



RESOLUCIÓN 0034 DE 2025 (22 DE SEPTIEMBRE)

“Por la cual se adjudican cupos de apoyo alimentario del programa Gestión Alimentaria de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado”

LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en el marco de la Resolución 1525 de 2024 y en línea con el Plan Global de Desarrollo 2025-2027, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia aprobó una nueva distribución de recursos provenientes del recaudo por matrículas de pregrado. Gracias a esta asignación, se realizó una nueva convocatoria de apoyo alimentario parcial para estudiantes de pregrado el año 2025. Los y las estudiantes adjudicados en la presente convocatoria recibirán el beneficio únicamente por el periodo académico 2025-2S.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó del 25 al 28 de agosto de 2025 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo alimentario parcial y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de gestión alimentaria de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, los cupos de apoyo alimentario del programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, quienes podrán hacer uso del servicio a partir del 23 de septiembre de 2025:

No. Convocatoria	Servicio	Documento	Apellidos y Nombre	Facultad	Programa
RM-PGARIO-PARC20252S	Almuerzo	1000902036	Hoyos Otalvaro Santiago	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
RM-PGAL-PARC.2025-2S	Almuerzo	1101596179	Villamizar Cano Camilo Andrés	Ciencias Agrarias	Ingeniería Forestal
RM-PGARIO-PARC20252S	Almuerzo	1097780164	Valencia Castrillon Valeria	Ciencias Humanas Y Economicas	Ciencia Política
RM-PGARIO-PARC20252S	Almuerzo	1025884187	Perez Lopez Daniel	Ciencias Humanas Y Economicas	Economía
RM-PGAL-PARC.2025-2S	Almuerzo	1120067055	Chaves Maya Juan Alejandro	Minas	Ingeniería Civil
RM-PGARIO-PARC20252S	Almuerzo	1123204202	Rosero Ruano Cristian Alexander	Minas	Ingeniería Civil
RM-PGAR-PARC.2025-2S	Almuerzo	1000757262	Ruiz Patiño Sara	Minas	Ingeniería Civil
RM-PGAL-PARC.2025-2S	Almuerzo	1071433917	Urango Alvarez Isaac	Minas	Ingeniería Administrativa
RM-PGAL-PARC.2025-2S	Almuerzo	1028140086	Henao Correa Ana Sofia	Minas	Ingeniería Administrativa
RM-PGAL-PARC.2025-2S	Almuerzo	1018239982	Areiza Higueta Sofia	Minas	Ingeniería Ambiental
RM-PGARIO-PARC20252S	Almuerzo	1001525278	Garcia Patiño Santiago	Minas	Ingeniería De Minas Y Metalurgia
RM-PGAL-PARC.2025-2S	Almuerzo	1037856628	Agudelo Zapata Guadalupe	Minas	Ingeniería Geológica
RM-PGAL-PARC.2025-2S	Almuerzo	1018235051	Salazar Bedoya Santiago	Minas	Ingeniería Industrial
RM-PGAL-PARC.2025-2S	Almuerzo	1022147337	Orozco Marin Simon	Minas	Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. Los estudiantes relacionados en el artículo 1 serán beneficiarios de este apoyo durante el periodo académico 2025-2S, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y a las disposiciones que, en caso de ser necesario, se establezcan para su continuidad en periodos posteriores.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de septiembre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario